



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 497-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 25 JUN. 2014

VISTOS:

El Informe Técnico N° 045-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 061-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 02 de junio del 2014, procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, y;

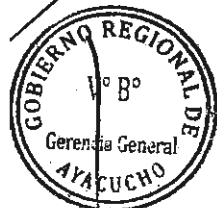
CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el Ejercicios pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; asimismo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que el artículo 37° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 045-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con oficio N° 061-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 02 de junio del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho; previa evaluación de los actuados que contiene el expediente



administrativo, dictamina que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicios 2013, por el monto de Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,500.00), a favor del administrado Hernán Richard Quispe Núñez, debiendo afectarse presupuestalmente a la meta 058 "Elaboración de Perfiles de Inversión y, fuente de financiamiento 018 Recursos Determinados y Especificas de Gasto 26.81.21.

Estando a los fundamentos esgrimidos, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicios presupuestal del año 2013, a favor del administrado Hernán Richard Quispe Núñez, por el monto de Diez Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 10,500.00), debiendo afectarse presupuestalmente a la meta 058 "Elaboración de Perfiles de Inversión y, fuente de financiamiento 018 Recursos Determinados y Especificas de Gasto 26.81.21.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Sr. Adm. PERRAIN PILLACA ESQUIVEL
PRESIDENTE (e)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Original de la Resolución
que constituye transcripción oficial,
dada por mi despacho.



SECRETARIA GENERAL